



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025/2014-MPL.



Portal transparencia

Lambayeque, Octubre 30 del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Que la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el órgano de Gobierno, Promotor del Desarrollo y la Economía Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole a su Consejo Municipal, Crear, Modificar, Suprimir o Exonerar de Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias y Derechos, conforme a Ley.

CONSIDERANDO:

Que, visto la solicitud de Registro N°.6862-2014/MPL-TD, que interpone el Sr. MALTESE LEON JUAN MANUEL, identificado con DNI N°.17610199, con domicilio en la Calle F. Bolognesi N°.468 – Lambayeque, solicitando, exoneración de pago de Limpieza Pública, del predio urbano antes citado, justifica su pedido, exhortando su mal estado de salud, de la misma forma, el de su conyugue, doña DORA MARIA DELGADO TABOADA, que ambos son personas de avanzada edad, conforme referencia el Informe Social N°.286-14-SS-SGR, del 14 de agosto del 2014, que concluye recomendando atención, conforme a la disponibilidad legal Institucional, y que por ser competente el Colegiado Concejo Municipal de Lambayeque, debe analizar y evaluar para las consideraciones de su legal aprobación.

Que, el expediente cuenta con documentos técnicos como: Carta N°.467-2014-MPL-GAT-MAC. Informe Social N°.286-14-SS-SGRH, Proveído N°.2737/2014-MPL-GM-GAT, Carta N°.576-2014-MPL-GM-GAT, y finalmente el Oficio N°.178/2014-MPL-SR, que emite la Comisión Ordinaria del Concejo Municipal de Lambayeque, de Administración, Economía y Finanzas, que recomiendan su procedencia y se eleve el Expediente al Pleno del Concejo, para su aprobación colegiada y Legal.

POR CUANTO:

Estando a los Informes Técnicos y Legales anexo al expediente materia de la presente aprobación y conforme a lo normado en los Arts. I y II del Título Preliminar, Art. 9°, numeral 9, 11°, 39°, 40°, y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en el uso de sus atribuciones legales, en su **Vigésima** Sesión Ordinara del 29 octubre 2014, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor por la exoneración del monto citado mediante Informe Técnico de la Gerencia de Administración Tributaria, de los señores regidores asistentes: Edith Milagros Montalvo Vélez, Consuelo del Carmen Tena Castillo, Gregorio Ordoñez Santisteban, Cesar Zeña Santamaría, Clemente Bances Cajusol, Antonio Miguel Riojas Ortega, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, Luis Alberto Sánchez Rosado, José Elías Zeña Del Valle, Edgar Dante Saavedra Zapata, María del Carmen Saldaña Herrera, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Pedro A. Ramos Puente
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampén
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 01 DIC 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092- TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025 /2014-MPL

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR; por los considerandos e informes técnicos y legales, anexo al expediente de registro; los derechos tributarios por cancelar a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, por concepto de Limpieza Pública, Parques y Jardines, según hoja de liquidación por la suma de Quinientos Setentidos Nuevos Soles con Sesentiun Céntimos (S/.572.61) correspondientes al periodo del año 2009 al 2014, a favor de la solicitante, Sr. JUAN MANUEL MALTESE LEON, del predio urbano, ubicado en la Calle F. Bolognesi N°.468 – Lambayeque, de conformidad al Informe Social de Inspección técnica correspondiente, debiendo cumplir con los demás requisitos y obligaciones de Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Tributación y Fiscalización, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

- Alcaldía (02)
- Interesado
- Sala De Regidores
- Gerencia Municipal
- OCI
- G. Planeamiento y Presupuesto
- G. Asesoría Jurídica
- G. Adm. Tributaria
- S.G. Tributación, Recaudación y Control de Deuda.
- S.G. Fiscalización Tributaria
- S. G Ejecución Coactiva.
- Portal de Transparencia
- Publicación - Archivo.
- PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 Percy A. Ramos Puelles
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN

 Abog. Jorge Luis Saavedra Llampén
 SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 01 DIC 2014